

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.

Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90

En Canarias y Baleares.

Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100

En Indias.

Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL DECRETO.

He venido en admitir la dimision que ha hecho del cargo de capitán general de Aragón al teniente general D. José Manso, conde de Llobregat, quedando muy satisfecha del celo y lealtad con que ha desempeñado en todas circunstancias los difíciles mandos que le he confiado; y nombro en su reemplazo al mariscal de campo D. Valentín Cañedo, gobernador de la plaza de Cádiz.

Dado en Palacio á 29 de Diciembre de 1845.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Ramon María Narvaez.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

Sentencia.—En el pleito seguido entre Salvador y Josefa Barnola, cónyuges, y María del Carmen, su hija, vecinos de Barcelona, y D. José Puig y Clavera, de Calella, sobre seducción y desfloramiento de dicha Carmen, pendiente ante nos por recurso de nulidad, interpuesto por Puig de la sentencia de revista pronunciada por la audiencia de Barcelona en 31 de Octubre de 1842, por la cual confirmó la de vista de 17 de Junio anterior, en cuanto por ella condeó al D. José Puig al reconocimiento de la prole, á que dotara á la Carmen Barnola, según la clase de la misma, ó cuando no, á que se casara con ella, y al pago de las costas, y la reformó en la condenacion de dos años de destierro de Barcelona y su radio de seis leguas; visto: considerando que los hechos en que se funda han sido apreciados por la audiencia sin infraccion manifiesta de ley, y que por otra parte no estan violadas las que se citan en el indicado recurso; fallamos: que debemos de declarar y declaramos no haber lugar al recurso de nulidad interpuesto por D. José Puig, á quien se condena en la pérdida de los 10,000 rs. y en las costas, que satisfará cuando llegue á mejor fortuna. Por esta nuestra sentencia, la que se publique en la Gaceta, así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolas María Garelly.—Francisco de Olabarrieta.—Juan Nepomuceno Fernandez San Miguel.—Gregorio Barraicoa.—Pedro Jimenez Navarro.—Manuel Barrio Ayuso.—El Sr. Silvela votó por escrito.

Publicacion.—Leida y publicada fue esta sentencia por el Excmo. Sr. D. Nicolas María Garelly, presidente del tribunal supremo de Justicia, estándose celebrando audiencia pública en su sala segunda, hoy 22 de Diciembre de 1845, de que certifica como secretario de la Reina nuestra Señora y de Cámara en dicho supeemo tribunal.—Agustín Montijano.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. CASTRO Y OROZCO.

Sesion del dia 3 de Enero de 1846.

Se abrió á la una y media, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se mandó pasar á las secciones para el nombramiento de comision una comunicacion del Sr. Ministro de la Guerra, en que participaba al Congreso que D. Fernando Cotoner, Diputado por las Islas Baleares, habia sido agraciado por S. M. con el nombramiento de segundo cabo de la provincia de Cataluña.

ORDEN DEL DIA.

Dictámenes de la comision de actas.

Fueron aprobados sin discusion los siguientes: Aprobando las actas de la provincia de Gerona.

Admitiendo como Diputado por la misma á D. Salvador Enrique de Calvet.

Id. por la de Pontevedra á D. Joaquin Lopez Vazquez. Por la de Valencia á D. Juan de la Pezuela. Juraron los Sres. Castilla, Lopez Vazquez, Ballesteros y Alvaro, ingresando en las secciones cuarta, quinta, sexta y séptima. Fue aprobado un dictamen de la comision que proponia no estar sujeto á reeleccion D. Hilarion del Rey.

Discusion del voto particular del Sr. Seijas en el proyecto de contestacion al discurso de la corona.

Se leyó dicho voto particular, cuyo tenor es el siguiente: «El Diputado que suscribe no ha podido conformarse con el proyecto de contestacion al discurso de la corona, formulado por los ilustrados individuos que componen la mayoria de la comision. Razones poderosas, que fuertemente percibirá la alta sabiduria del Congreso, han determinado al que tiene la honra de dirigirse al mismo á presentar un proyecto integro, y no un voto sobre determinados párrafos, contra el que ha aprobado la mayoria de la comision nombrada al intento. Por ello, y reservandome ampliar mis ideas en el debate, someto al examen del Congreso el siguiente proyecto de contestacion al discurso de la corona:

Señora: El Congreso de los Diputados ha sentido un placer inefable al verse de nuevo rodeado el trono de V. M., del cual será siempre firme y decidido apoyo. Con veneracion profunda ha escuchado las palabras que V. M. se ha dignado dirigir á las Cortes, y tiene á dicha inaugurar sus tareas tributando á V. M. un homenaje de amor y de respecto.

Satisfactorio es que las relaciones entre V. M. y las potencias amigas no hayan tenido alteracion notable. La buena inteligencia de las naciones es una necesidad que crece cada dia con el desarrollo de la moderna civilizacion. Los indisputables derechos de V. M. al trono, las garantías de estabilidad y de orden que nuestras instituciones contienen, y sobre todo el acendrado amor y la decision de los españoles por su Reina, son prendas seguras de que las relaciones suspendidas entre V. M. y algunas otras potencias se anudarán en breve si una politica franca y bien dirigida encamina sus conatos á este intento.

El Congreso ve con amargo dolor no restablecida todavia la buena inteligencia que debe existir con la Santa Sede. Las explicitas manifestaciones del Gobierno de V. M. hechas en la anterior legislatura avivaron de tal modo las esperanzas de una inmediata conciliacion con el Padre comun de los fieles, que la nacion creyó asegurado, si no verificado ya, tan fausto acontecimiento. ¡Quiera el cielo conceder al Gobierno de V. M. mejor fortuna en la continuacion y término de estas negociaciones! El Congreso espera que en ellas se conciliarán nuestros deberes como católicos con las regalías de la corona, respetándose los derechos creados bajo la garantía de las leyes.

El cange de las ratificaciones del convenio con el Emperador de Marruecos y del tratado de paz y amistad con la Republica de Chile aseguran nuestras relaciones con estas potencias. Los estrechos vínculos que nos unen con los nuevos Estados americanos deben servir de fundamento para otros de reciprocas ventajas.

Bien merece la marina el solícito anhelo de V. M., y el Congreso se complace de que comience á salir de su postracion y abatimiento: esta fuerza ha de ser el elemento principal de nuestro futuro poderio. Pero si la marina militar tiene su base en la mercante, y esta no puede crecer sin la actividad del comercio, que exige á su vez la facilidad de las comunicaciones interiores, el Congreso mira como indispensable que reciban un vigoroso impulso estos ramos importantísimos de la publica prosperidad.

Se congratula el Congreso de que el Gobierno de V. M. haya conseguido mantener el orden y la obediencia debida á las leyes, á pesar de las tentativas de los revoltosos. Este triunfo demuestra que las maquinaciones de los hombres turbulentos se estrellarán siempre contra la voluntad de un Gobierno que cuente con el buen espíritu de la nacion y con un ejército como el actual, modelo de subordinacion y disciplina, leal y entusiasta por su Reina, fiel y sumiso á la ley. Tan inexpugnable apoyo, y los poderosos medios que prestan las nuevas instituciones políticas y administrativas son una garantía infalible del orden público. Por esta razon espera confiadamente el Congreso que entremos ya en el sendero de la legalidad, objeto suspirado de los pueblos. La justicia y la fortaleza son las bases seguras de la tranquilidad de los Estados.

Las leyes orgánicas, promulgadas en virtud de la autorizacion concedida al Gobierno de V. M., han principiado á producir su fruto. De desear sería que al perfeccionar la obra de la administracion se encontrase medio de organizarla mas sencilla y economicamente.

La enseñanza pública reclamaba desde mucho tiempo há una reforma radical y completa. El Gobierno de V. M. se ha ocupado de este ramo importante, reconociendo en ello el valor que debe darse al desarrollo intelectual del pais. El Congreso, convencido de la necesidad de una enseñanza extensa, á la par que sólida, de que se extirpe la auarquia de las ideas para que acabe la de los hechos, y de que se erija un profesorado digno de la nacion, espera que el Gobierno de V. M. meditará con detenimiento las mejoras que necesita este importantísimo ramo.

Detenidas y profundamente meditadas deben ser las reformas en la administracion de justicia. Sin embargo síntense en la misma necesidad apremiantes, no difíciles de satisfacer. La publicacion del código penal asegurará la justicia de los fallos criminales, y robustecerá á la par la accion regular del Gobierno y las instituciones del pais. La reforma de los aranceles judiciales es urgente, si ha de ser mas facil y menos gravosa la administracion de justicia.

El Congreso ha oido de V. M. con respetuoso acatamiento que en los presupuestos se harán los alivios y mejoras que en el nuevo plan de Hacienda han parecido desde luego necesarios. La situacion del pais reclama economías severas en los gastos, igualdad y justicia en las exacciones, regularidad y orden en la recaudación y en la inversion de los ingresos. Este es, señora, el voto de los Diputados, como el de los pueblos, voto autorizado por una dolorosa experiencia, voto tanto

mas atendible, cuanto que V. M. ve á vuestros fieles súbditos llevar resignados cargas que no pueden soportar. El Congreso espera confiadamente que el Gobierno de V. M. propondrá á las Cortes todos los alivios y mejoras posibles, no tan solo los necesarios.

Pero los presupuestos no son mas que parte de un todo, dirigido á satisfacer las necesidades del Estado, á llenar sus atenciones, y á asegurar la legitima inversion de sus rentas é impuestos. La presentacion de las cuentas á las Cortes es la que completa y regulariza esta obra, realizando la base de los Gobiernos representativos, satisfaciendo tambien el precepto de la Constitucion. El Congreso confia en que el Gobierno de V. M. se apresurará á llenar una obligacion tan importante.

Los males y perjuicios causados por la ley de aranceles, decretada en 1811, son conocidos del Gobierno de V. M., el cual se propone remediarlos. El Congreso aguarda los proyectos que sobre el particular le presente, esperando que se distingan por la prudencia y por la resolucio que á la vez debe mostrar en materia de tamaño interes. Del mismo modo aguarda las medidas que se encaminen á robustecer el crédito y aumentar la riqueza pública.

Tiempo era ya de dotar al culto y clero decorosa y definitivamente. El pueblo español ve con dolor profundo la situacion incierta, precaria y deplorable de estos objetos sagrados, que lo son tambien de su predileccion. Consolador es que el Gobierno de V. M. se preste á satisfacer esta necesidad, cumpliendo un deber de justicia y el voto unánime del pais. Convenciente y aun necesario es que el proyecto de dotacion contenga un pensamiento de ulteriores y fecundas consecuencias.

El Congreso se dedicará con esmero á cuantos objetos someta el Gobierno de V. M. á su deliberacion, y desearia que entre ellos ocupase un lugar preferente la ley que, reprimiendo los excesos de la imprenta, asegure el ejercicio de este importante derecho, consignado en la Constitucion.

De esperar es, Señora, que el solícito anhelo de V. M. por el bien de sus reinos, y los justos deseos del Congreso, encaminados al mismo fin, obtendrán el auxilio de la Providencia, sin el cual son estériles todos los esfuerzos humanos. No es de temer, Señora, que nos falte en la santa causa que emprendemos de consolidar el trono, de afirmar las instituciones, de restablecer la paz y la calma en los espíritus y de hacer la felicidad de todos los españoles.

Palacio del Congreso 29 de Diciembre de 1845.—Manuel de Seijas Lozano.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Con gran sentimiento mio me levanto á impugnar el voto particular del Sr. Seijas, al ver que todas las apariencias indican que está organizada una oposicion contra el sistema adoptado por el actual Gobierno, contra los principios que han adoptado los Ministros de S. M., y contra todas las cuestiones que han desenvuelto en el interregno parlamentario.

El Congreso me dispensará que no entre en todos los detalles, en todos los pormenores del voto particular del Sr. Seijas Lozano.

Yo creo que resaltan en este voto cinco cuestiones particulares, la de Roma, la de nuestro estado actual, despues de la administrativa, la rentística, y la situacion en que se encuentra la prensa.

Antes de ocupar al Congreso del estado que tiene la negociacion con la Santa Sede, antes de manifestar cual es mi opinion sobre la conducta del Gobierno en esta parte, es necesario presentar los hechos y recorrer la historia de la conducta que han observado los tres grandes partidos en que está dividida la nacion.

No habia que esperar que durante la guerra civil ningun partido se acercase al padre comun de los fieles para entablar negociaciones que entonces eran imposibles. Inútiles hubieran sido todos los esfuerzos, tanto de los moderados como de los progresistas: así es que ha estado la cuestion pendiente, y ningun hombre se ha acercado á ella hasta que la cuestion dinástica se ha dado por terminada. Concluyó la guerra y vino la época del pronunciamiento de Setiembre, en que un partido victorioso podia adelantarla. ¿Y qué conducta siguió? Esto es lo que hay que averiguar para decir si ha obrado mal el Gobierno de S. M.

El partido progresista, á poco tiempo de subir al poder, cerró el tribunal de la Rota, desterró al vicegerente, trató con dureza al clero en general, trató de vender todos sus bienes, y mas bien que solicitar el reconocimiento del padre de los fieles, casi rompió con él.

Concluyó este partido su dominacion, y vino el moderado. ¿Y cuál era la conducta que debia seguir? La de cumplir las promesas que tenia hechas. Creyó que era necesario, que era indispensable anudar las relaciones interrumpidas: antes de verificarlo, el Gobierno trató de hacer alguna reparacion; trajo á los desterrados, mitigó el rigor con que se trataba á los eclesiásticos, suspendió la venta de los bienes nacionales, y por último todos concurrimos en la legislatura anterior á fin de impedir la venta de las fincas no vendidas aun.

Con motivo de los actos del Gobierno y nuestra votacion hubo realmente una cuestion de alarma, la cuestion de la venta de bienes nacionales y la devolucion absoluta. Esta cuestion ha concluido, porque todo el mundo se ha penetrado de los sentimientos del Congreso y del Gobierno de S. M.

Trátase ahora de la cuestion de reconocimiento, y al Gobierno se le hace un gran cargo, ya por los progresistas, ya por los absolutistas; se le hace el cargo de revolucionario por un lado, y por otro de que se humilla y no demanda las prerogativas del pais. Ninguno de estos cargos es exacto, pues que ha hecho cuanto ha podido por la consecucion de este importante negocio. Todo el mundo sabe que las doctrinas que ha defendido aqui no son reaccionarias, porque no cede de las prerogativas de la corona, ni de los derechos que ha creado la revolucion. Tampoco se humilla el Gobierno de S. M., porque si se hubiera humillado, ya estuviera concluido este negocio. El Gobierno quiere la validez de la venta de los bienes nacionales, sostiene la prerogativa de la corona, y porque en la validez hay alguna dificultad, por eso no se han concluido las negociaciones; si hubiera procedido como los progresistas, ya estarían terminadas en un sentido; si lo hubiera hecho en otro, como quieren los absolutistas, también estarían terminadas, pero el que ha adoptado, es el único medio de llevar á cabo las cuestiones pendientes.

Voy ahora á contestar al otro cargo. Dicen que el Gobierno no se sostiene con bastante dignidad en este negocio. Yo pregunto al señor

Seijas Lozano y á los que piensan como él, ¿qué conducta seguirían para salvar la prerogativa de la corona y la validez de la venta de bienes nacionales? ¿Sustituirían á la persona que allí se encuentra con otra de distintas opiniones? ¿Y qué conseguirían? ¿Que se mostrara mas activa? ¿Harían lo que el Gobierno progresista; es decir, pedir con altanería lo que solo se consigue con buenos modos?

Lo que importa que el país sepa y los Diputados tambien es que si el negocio no ha terminado felizmente, no ha sido por falta de celo, y mas vale ir despacio y esperar, que no precipitarlo, para no conseguir el objeto que nos hemos propuesto. De este modo miro yo la cuestion, no teniendo por consiguiente que temer ni los partidarios de las prerogativas de la corona, ni los de los intereses creados últimamente, porque todos ellos están á salvo.

La segunda cuestion que provoca el Sr. Seijas nos toca tambien muy de cerca; nace del estado en que el país se encuentra, de las turbulencias por que hemos pasado y de los medios de conseguir una administración fuerte y acertada. El Sr. Seijas se queja de que no hayamos entrado en una senda de paz y justicia, que es lo deseado por los pueblos; yo respeto en esta parte el voto del Sr. Seijas, pero me opongo tambien á su admisión, y no porque no quiera la legalidad, sino porque estoy acostumbrado á oír decir orden y ley desde que tengo sentido comun á todas las oposiciones. Yo voy á recorrer rápidamente lo que han hecho todos los Gobiernos, y haré ver la diferencia que hay entre el Gobierno de los progresistas y el nuestro, pues que nosotros por nuestros principios podemos gobernar de distinta manera que ellos.

Señores, antes de haberse verificado la revolucion de la Granja se clamaba por los progresistas en favor del orden y de la ley: llegaron al poder; ¿y no adoptaron medidas excepcionales? ¿No barrenaron la ley? Volvieron despues en el año 40 al poder, cuando estaban clamando por el orden y la ley; vino el Ministerio Rodil, el Ministerio Gonzalez, el Ministerio Becerra, el Ministerio Lopez; todos querían orden y ley; en tiempo de todos estos Ministerios se clamaba contra los estados de sitio, se clamaba contra las contribuciones no votadas por las Cortes, y se bombardeó á Barcelona, á Sevilla, y se exigieron 12 millones de reales á Barcelona que no estaban votados por las Cortes. El mismo Ministerio Lopez el día que subió al poder disolvió el Senado, disolvió la Milicia nacional de Madrid y castigó la insurreccion de Figueras; y hubiera castigado, siguiendo en el Ministerio, la de Cartagena y Alicante, como la castigó el Sr. Gonzalez Traba; porque todos los Ministerios gobiernan lo mismo. Por consiguiente mientras que los progresistas no prueben que han observado la ley, no tienen derecho á inculpar al partido moderado.

Y bien, hemos llegado ya á la época de entrar en la legalidad, ¿y á quién se debe la situación en que nos encontramos? ¿A quién se debe el que de hoy en adelante se obedezca la ley? ¿A quién se deben las leyes administrativas, la disciplina del ejército y el que haya tenido to los los medios de vencer la revolucion? Al Gobierno que ha adelantado el orden; y por tanto si la oposicion quiere decir con eso que si ella fuera Gobierno vendría aquí á observar la ley, eso mismo se puede hacer ahora; lo que es menester que pruebe la oposicion es si al frente de Cartagena y Alicante, si al frente de las sediciones militares la hubieran observado. Esto lo han dicho todos, y creo que todos los Gobiernos tienen necesidad de faltar á ella en ciertas ocasiones, y esto el mismo general Espartero lo dijo en un documento público diciendo que era necesario cubrir la estúpida de la ley, pues que los facciosos en las calles no son vencidos sino por la fuerza pública. Así es que yo creo que entramos en la forma del Gobierno representativo; pero nos ha costado el descrédito de mas de 100 hombres que han estado en el Ministerio.

Otra cuestion que comprendo yo en el voto del Sr. Seijas es la que habla de las leyes orgánicas. Yo creo que en esta parte el Gobierno merece un voto de gracias, porque despues de 10 años pensando proyectos y artículos, disutiendo la cuestion por medio de la prensa y en el Parlamento, no ha habido ni un solo Ministerio que haya podido plantearlas. ¿Quién no admira que en tan corto espacio haya planteado la ley de ayuntamientos, la de diputaciones provinciales, la de consejos provinciales y la del consejo Real, que todas forman un tomo voluminoso, que necesita mas tiempo para escribirse que para escribir artículos de periódicos? Por último están planteadas, y en lo sucesivo estas mismas leyes harán que las autoridades tengan la fuerza que les corresponde.

Se dice que el Gobierno ha tardado mucho tiempo en plantearlas; pues yo digo que ha tardado muy poco, y la prueba es que lo que ha hecho en seis meses, en ocho años no lo ha hecho ninguno. Cuando se ve que ayer estábamos en un caos en punto á la administración, y hoy nos vemos en un estado seguramente tranquilo y próspero; y cuando vemos la firmeza de las autoridades y toda la legislación en conformidad de un principio político, yo no sé por qué la oposicion encuentra en esto un cargo.

Voy á contestar á las palabras del Sr. Seijas contenidas en su voto particular. (Las leyes.) Yo sé bien que al tratar de esta cuestion, al pedir fortaleza para el poder, al clamar contra ciertas economías, voy á ser lo mas impopular posible, pero nada me importa; lo que me importa es defender los principios que he sostenido siempre. Dice el Sr. Seijas que se puede montar la administración mas sencillamente, ó quitando los ayuntamientos, ó los consejos de provincia, ó las diputaciones provinciales. Este efectivamente sería el modo mas sencillo; pero S. S. no observa que las atribuciones de las diputaciones provinciales y las de los consejos de provincia son enteramente distintas; pues las de una son enteramente administrativas y las del otro de tribunal, lo cual imposibilita esta supresion; pero sea de esto lo que quiera, yo le diré al Sr. Seijas que cuando habia solo diputaciones provinciales y no habia consejos de provincia, la administración era mucho mas cara. El Sr. Seijas tendrá datos que yo no poseo, pero por induccion, cálculos y raciocinios, podré decir alguna cosa que pruebe lo que yo digo. Las diputaciones provinciales tenían secretarías, y en ellas muchos oficiales y escribientes; tenían la facultad de hacer donativos; mientras existió la Milicia nacional casi todos sus fondos los emplearon en armarla, y de ellos se pagaron tambien casi todas las funciones patrióticas; por manera que resulta sin disputa mucho mas barata la administración actual.

Tanto sobre este particular como sobre la reforma del sistema tributario se hace un cargo al Gobierno de S. M. Se le dice que tiene defectos. ¿Y tiene el Sr. Seijas la presuncion de haber podido plantear el sistema administrativo y el tributario sin ningun defecto? ¿Podrá ninguno vanagloriarse de que podrá hacerlo sin que haya ningun descontento? Si, señor, hay uno que se atrevió á decirlo, el Sr. Mendizábal, pero el Congreso sabe cómo lo cumplió.

La cuarta cuestion que envuelve el voto del Sr. Seijas es la que se refiere al sistema tributario. Hay algunas palabras en el voto particular de este Sr. Diputado que no pueden de manera alguna admitirse ni aprobarse (las leyes). Este no es un voto de censura contra el Gobierno, es un voto de censura contra el Congreso.

En la última legislatura se nombró, como es de costumbre, la comision de presupuestos; esta estuvo reunida por espacio de tres meses, presentó sus diversos dictámenes en el Congreso, y no ha habido discusion mas amplia ni mas debatida, porque hubo cuatro ó cinco votos particulares, y despues de una discusion profunda en la comision y otra no menos profunda en el Congreso, se aprobó el presupuesto de gastos y el de ingresos; y hoy S. S. viene á decir que el Congreso no puede aprobar esta carga. ¿Y se quiere que digamos al Gobierno y á la nacion de que somos representantes que una ley que votamos no se puede cumplir? Podrá suceder muy bien que el nuevo sistema tributario sea susceptible de algunas mejoras, pero ya el Gobierno por boca de S. M. ha dicho en el discurso de apertura que se harán las que la experiencia haya demostrado que deben hacerse; y por lo tanto lo que el Sr. Seijas propone es inadmisibile.

La oposicion dice: yo reformaría el sistema tributario. Pues eso mismo lo puede hacer el Gobierno, y lo hará, conociendo los defectos que hayan de reformarse, como lo ha ofrecido. Pues si va á reformar esos defectos, si eso es lo que desea la oposicion, quiere decir que todos tenemos unos principios, y por consiguiente tambien son infundadas en esta parte las quejas de la oposicion.

Respecto á la libertad de imprenta el partido carlista no la quiere ni la puede querer; el partido progresista es el mas acérrimo defensor de ella, y ha sostenido las opiniones mas amplias sobre la li-

bertad de imprenta, en lo cual nunca ha convenido el partido moderado, porque de lo contrario no habria diferencia ninguna entre estos dos partidos.

El partido progresista, señores, ha sostenido el jurado como tribunal inherente á la libertad de imprenta. El partido progresista sostiene la inmunidad de los escritores sin otra sujecion que el jurado. ¿Cuál ha sido su conducta? Porque no vale decir «el Gobierno es opresor», es preciso que sepan la conducta observada por los hombres de opiniones extremas, cuando estaban en el poder, para que tenga fuerza el argumento que dirigen al actual Gobierno. El partido progresista, cuando estaba en el poder, empezó restringiendo la libertad de imprenta, interpretando la ley existente conforme al Gobierno convenia. Recordarán los Sres. Diputados que el Ministerio Infante publicó un decreto restringiendo la libertad de imprenta; tambien recordarán que se pusieron presos en Barcelona á los redactores del *Republicano* sin mas delito que el de escribir en el referido periódico; y asimismo recordarán que otro periódico, en el cual yo escribia, periódico doctrinario, tuvo 72 denuncias, y por el cual el Sr. Pastor Díaz y yo fuimos encausados porque fuimos á defender al jurado el periódico en que escribíamos; y recordarán que á un escritor progresista se le formó causa y se pidió la pena de muerte tan solo por haber defendido sus opiniones en el jurado; y en fin, recordarán que el Senado de aquel tiempo propuso un párrafo en la contestacion al discurso de la corona diciendo que la prensa era una continua conspiracion contra el Estado.

Esto es lo que hicieron los que se declararon partidarios de la libertad de imprenta. Yo, señores, siempre he querido las leyes represivas, y si he usado del derecho que me concedian, era para hacerles ver que con aquellas leyes no se podia gobernar; ellos lo conocieron, y por eso encausaron á los escritores, porque no se puede gobernar con una libertad tan amplia como la que ellos querian. Señores, en aquella época y ahora hemos sostenido la necesidad de reprimir la imprenta, y sin embargo, ¿cuál ha sido la conducta del Gobierno de quien se quejan por las leyes represivas que ha publicado? Yo, señores, no necesito para saber si hay libertad de imprenta mas que acudir al *Clamor público*, periódico, que ha sido el primero que esta mañana por casualidad he tenido en mis manos, en el cual se dice lo siguiente:

«El único elemento de oposicion eficaz que tiene contra sí el Gabinete, el único atleta que todavía se atreve á desafiar frente á frente las iras del poder dictatorial que nos oprime es la imprenta, cuya voz enérgica y poderosa viene á turbar el ánimo de nuestros opresores en medio de la embriaguez con que saborean las tristes dulzuras de un mando omnipotente como el ronco bramido de una tempestad amenazadora.»

Esto, señores, indica que hay libertad de imprenta, y téngase presente que esto es en un diario de hoy. ¿Y qué es lo que ha hecho el Gobierno con las leyes represivas? Todavía no ha llegado el caso de que se reúnan los cinco jueces que han de formar el tribunal que ha de entender sobre los delitos de imprenta.

Esto prueba, señores, que aunque el Gobierno haya publicado estas leyes represivas no ha usado todavía de ellas, como se quiere suponer. Aun no se ha reunido el tribunal que ha de juzgar los delitos de la prensa, cuando en otro tiempo iba yo todos los días al jurado á defender un periódico que tenia siete editores responsables en las Peñas de S. Pedro, uno de los cuales estaba condenado á 76 años de presidio, y tenia 76 de edad. Digaseme si hoy sucede esto. Dos hechos presentes hay que prueban que no se abusa de esas leyes represivas. Se han denunciado dos artículos como injuriosos, uno contra los Ministros, que ha sido condenado por un juez de primera instancia, y otro por una empresa particular contra otra de la misma especie, en la cual no habia ni asomo de que pudiera influir el Gobierno; pues lo cierto es que un juez de primera instancia ha condenado al editor del *Boletín del ejército*; uno de estos juicios pende aun de la apelacion; pero sin embargo, no necesito mas para probar que no se abusa de esas leyes.

Respecto á la libertad de imprenta tambien deseo como el señor Seijas que se establezca una ley que asegure el ejercicio de este importante derecho reprimiendo al mismo tiempo sus excesos; pero no creo que se podrá acusar al partido moderado de que haya dado leyes represivas contra la imprenta, porque á pesar de la legislación que hoy existe en esta parte, que ha producido tantos denuestos contra el Gobierno, no se podrá negar que esa libertad es mayor de la que debiera haber; porque para discutir y ventilar las cuestiones que se presentan para el bien del país no se necesita que la libertad de imprenta sea tan amplia como la quiere el partido progresista.

Me opongo por lo tanto al voto particular del Sr. Seijas, porque creo que el Gobierno en la cuestion de Roma se ha colocado en el mejor terreno posible; creo que ni piensa en romper las relaciones con la Santa Sede, lo cual sería muy perjudicial á nuestro país, esencialmente católico, ni tampoco consentir en que se moviesen las prerogativas de la corona. Me opongo al voto particular del Sr. Seijas, porque la opinion ha declarado que está conforme con las bases del sistema tributario; porque si algunos defectos tiene, el Gobierno se propone remediarlos, y yo contribuiré con mi voto á esa mejora. Me opongo al voto particular del Sr. Seijas, porque en el modo como está extendido veo un plan contra el Gobierno de S. M., cosa que, como dije antes, siento mucho, porque son personas todos los señores de la oposicion á quienes aprecio mucho, á quienes respeto y respetaré, y á quienes no negaré las cualidades mas relevantes.

Pero como yo veo que los Ministros en el corto tiempo que ha mediado de una legislatura á otra han establecido la administración del país, cosa que en tantos años no se habia hecho, como veo que en la Hacienda ha cesado el sistema de embrollo, como veo que ha cesado el estado de inseguridad y anarquía en que nos veíamos antes, porque ya se levantaba un pueblo, ya un ayuntamiento, ya se proclamaba la Regencia única; y en cada pueblo se pedía una cosa diferente y opuesta en extremo; por todas estas razones me opongo al voto particular del Sr. Seijas.

El Sr. SEIJAS: Señores, si el discurso que ha pronunciado el señor Collantes hubiera salido de los labios de uno de los Ministros de S. M., yo creeria haber salido con mi objeto. Las ideas expresadas por el Sr. Collantes en su discurso se pueden dividir en dos partes: en la una no hace mas que una comparación entre los principios y la conducta del partido moderado y los principios y la conducta del partido progresista; en la segunda ya ve el Congreso que el Sr. Collantes tan solo ataca mi voto porque hago oposicion al Gobierno. Por mas que S. S. esté aproximado á este, por mas que conozca su espíritu, conocerá el Congreso que sus palabras no están bastante autorizadas para hacer desistir á la oposicion de los deseos que la animan.

Antes, señores, de exponer las ideas que encierra mi voto particular, se me permitió que expreselo que me ha movido á formular un proyecto integro de contestacion, y por qué no me he limitado únicamente á párrafos del que ha presentado la mayoría. El Congreso sabe que los individuos que componemos la oposicion hemos pertenecido, pertenecemos y perteneceremos al partido moderado, y por consiguiente no somos dignos de merecer los ataques que se nos dirigen.

Yo, señores, habiendo sido nombrado para la comision que habia de entender en la contestacion al discurso del trono, estudié la conducta que habia de observar en la comision y en el Congreso. Yo en este caso tenia que aprobar la conducta del Ministerio ó habia de anunciar la opinion que sobre sus actos tenia formada, y dividí la conducta, la administración del Gobierno en su política exterior é interior, y de estos dos grandes grupos deduje la necesidad de formar un voto contrario al giro que ha tenido la administración actual.

En cuanto á la política exterior conoce el Congreso que esta se extiende, no solo á las relaciones diplomáticas, sino tambien á las relaciones particulares.

Yo, señores, he tenido la desgracia en esta cuestion de haberla visto bajo un aspecto singular, y quizá no muy comun, al menos si hemos de consultar los datos sacados, no solo de este Ministerio, sino de los que le han precedido, no solo de este Congreso, sino de los que antes fueron: yo no podia creer, señores, que una vez dado el paso por las altas Potencias del Norte de retirar sus embajadores de España despues de la muerte del Sr. D. Fernando VII, despues de la ascension al trono de su Hija, se habia de dar este paso por las Potencias del Norte cuando estábamos en una guerra civil y cuando luchábamos con una revolucion espantosa, por mas esfuerzos que se hicieran,

esas Potencias pudiesen volver á anular sus relaciones, por entonces con la corte de España.

Mas de una vez se nos ha dicho, señores, que el Gobierno esperaba el momento oportuno para entablar esas relaciones, y este momento no podia ser otro que aquel en que se ofrecieran por nuestra parte las competentes garantías de seguridad y de orden. Este negocio sin embargo no se ha dirigido con el acierto y con la prudencia que era de desear. La prensa española, como la extranjera, ha anunciado que el Gobierno de S. M. daba á este negocio una direccion poco acertada, insistiendo en que el Gobierno francés debía ser el que sirviera de intermediario y el que nos dispensase proteccion. Yo creo que este era el peor camino que se podia seguir. Yo creo por el contrario que nosotros debimos apoyarnos en la Inglaterra para relacionarnos con el Austria, y relacionados con esta hubiéramos venido á conseguir el fin que apetecemos.

Podia parecer el camino mas largo, pero el mas seguro por una multitud de razones que no se ocultarán á una multitud de Diputados. De consiguiente si hubiéramos procurado que el Austria hubiese sido la potencia intermediaria, se hubiera obtenido ese reconocimiento. A mi nunca me hubieran deslumbrado las ofertas del Gobierno francés. Por francas y sinceras que fuesen, yo no veia sus intereses unidos á los nuestros, yo no los veo aun hoy, porque creo, señores, que el interes de la Francia es que permanezcamos cuanto mas aislados sea posible hasta tanto que se decidan ciertas cuestiones en cuya resolucion quiere hacer valer el peso de su influjo.

Yo, señores, en mi voto particular no he podido prescindir de las manifestaciones hechas por el Gobierno de S. M. en la pasada legislatura, y de las esperanzas concebidas por el país á consecuencia de las palabras de los Sres. Ministros.

Estas esperanzas sin embargo se han visto frustradas, y nosotros, órganos legítimos del país, tenemos la obligacion de recordar al Gobierno la necesidad de que se cumplan esas palabras, porque este es el voto de los pueblos.

Y no se diga, señores, que nos mueve á consignar estas ideas un espíritu ciego de oposicion. Lejos de eso, el Congreso habrá notado que al hablar de la marina el voto particular no ha podido dejar de reconocer, y ha reconocido los adelantos hechos en este ramo importante. Esto prueba que la oposicion ha querido ser justa: cuando ha encontrado cosas en que ha podido elogiar al Gobierno lo ha hecho, y solo le ha censurado cuando su conciencia no le ha permitido pasar por otro punto; sin embargo, señores, de la oposicion se exigia algo mas en este caso. Por eso ha dicho que la marina mercante no puede fomentarse sin que se atente al comercio y se desarrolle la industria, y sobre todo sin que el Gobierno de S. M. procure con afán que se abran caminos y canales, que se impulsen todos los medios de comunicacion. Sin embargo, el Congreso ha visto la templanza y la moderacion con que se han expresado estas ideas.

En el discurso de la corona se muestra el Gobierno orgulloso de sus esfuerzos y de sus triunfos respecto al mantenimiento del orden. Yo, señores, y conmigo todá la oposicion, nos felicitamos en el voto particular de que el Gobierno haya conseguido vencer á los revoltosos, y haya obtenido el triunfo de las leyes sobre los criminales. Nosotros convenimos en que este triunfo ha sido debido al buen espíritu del país, á la subordinacion y disciplina del ejército, y á los demas elementos que el Gobierno indica. Pero notamos que el Gobierno no hacia mencion en este párrafo de uno de los elementos mas poderosos, elemento creado por el Gobierno mismo; aludo, señores, á las leyes administrativas. Yo que creo, señores, que con las instituciones se gobierna, y con la fuerza se sostienen las instituciones, atribui en gran parte ese resultado á las leyes administrativas que habian fortificado al Gobierno en sus facultades y en sus medios para sofocar las tentativas de trastorno. El Gobierno ha olvidado al parecer esos elementos, y era preciso anunciar al país la necesidad que todos sentimos, la necesidad de la legalidad.

El Gobierno, segun ha dicho el Sr. Collantes, cuenta con poderosos medios de autoridad para mantener el orden y la obediencia á las leyes. Yo me complazo en que así sea. Yo he reconocido en otros párrafos esos elementos, y en este mismo que nos ocupa hago el elogio que debo del ejército; pero eso no obsta para que conozcamos que esos elementos no producen todavia el fruto que habia derecho á esperar. Los Diputados tenemos un deber que cumplir. Nosotros hemos puesto en manos del Gobierno todos esos elementos para poder gobernar; sin embargo, la legalidad no existe. Deber pues nuestro es levantar la voz para apartarnos de ese sendero en que tanto tiempo hemos estado. El país tiene fija en nosotros toda su atencion. No hace mucho tiempo que se hizo la reforma de la Constitucion; menos hace todavia que se dió al Gobierno un voto de confianza para que promulgase esas leyes administrativas. ¿Y cuál fue, señores, el gran fundamento que se dió para la reforma de la ley fundamental y para el voto de confianza? Tuve el honor de hablar en esa discusion. ¿Y qué se nos dijo? Que con la Constitucion que entonces regia no se podia gobernar. En el momento que el Gobierno nos habló así, le concedimos la autorizacion que pedía; creimos que no necesitaba mas para obrar dentro del círculo de la legalidad. Si hubiera necesitado mas, mas le hubiéramos concedido. No hay pues ninguna razon que justifique un estado que sale fuera de la ley, y es un deber nuestro y deber sagrado levantar nuestra voz al trono para que las leyes se cumplan, para que la legalidad se observe.

Vea pues el Sr. Collantes y vea tambien el Congreso cómo ese párrafo tiene una significacion importante, cómo ese párrafo no puede borrarse de su lugar. Digo mas, como nosotros tampoco podemos dejar de votarlo, aunque el Gobierno nos diga hoy que tiene medios, y procurará gobernar con ellos.

Ha supuesto el Sr. Collantes que en mi opinion las leyes administrativas eran malas. Yo no he dicho que las leyes promulgadas eran malas, ni que los principios consignados en ellas sean malos que los que propuso el partido progresista. He dicho por el contrario que han empezado bien, y que de desear sería que al perfeccionarse la obra de la administración se organizase mas sencilla y económicamente.

Yo no quiero, como ha dicho el Sr. Collantes, que se supriman los gefes políticos, los alcaldes corregidores, ni ninguna de las ruedas que necesita para marchar la maquina administrativa. Pero como en materia de administración debemos consultar lo que se ha hecho en otros países mas adelantados, yo creo que el mayor defecto de esas leyes está en su complicacion. Creo tambien que debemos; primero, separar la accion de la administración; y segundo, enlazar los agentes de manera que el agente inferior sea siempre el representante de aquellos intereses que se le encomiendan, constituyendo todos una completa unidad. Esto en cuanto á la sencillez. Respecto á la economía dice el Sr. Collantes, pues qué cuestion hoy la administración lo que costaba por la legislación anterior? Yo jamas considero las cuestiones por puntos de comparacion. Para ver si es buena la administración actual en su parte económica nunca iré á comparar con lo que pudiera gustarse en una administración absurda, porque absurda era la pasada. Lo que yo calculo es si está montada esta administración con toda la economía que debe reclamar el país de nosotros, porque no somos los dueños de la riqueza pública, sino sus administradores.

La oposicion no podia desconocer, señores, que al acometer el Gobierno la reforma general de los diversos ramos de la administración del Estado comprendia una obra de la mayor consecuencia: la oposicion se congratula por los deseos del Gobierno; pero, señores, no todo se ha comprendido en ese plan; algo se ha descartado de él. Grandes son, señores, los males que nos aquejan: la anarquía de las ideas produce la de los hechos y causa la ruina de las naciones: yo sé bien que las medidas que el Gobierno adopte hoy no producirán sus frutos mañana; pero ¿por qué retrasarse de ponerlas en práctica? Porque sea mas ó menos tarde el resultado, no por eso hemos de renunciar á lo que puede proporcionar el remedio: há aqui por qué no puedo menos de llamar la atencion del Gobierno sobre el profesorado; pues sin que el profesorado ocupe el lugar que le pertenece en la nacion, no llegaremos nunca á la perfeccion de la enseñanza.

No debe llamarse menos la atencion y exigir el celo del Gobierno la administración de justicia; creo que hemos avanzado algo, que vamos marchando progresivamente de reforma en reforma; sin embargo he creído que hay necesidad de satisfacer esta necesidad, que es apremiante.

El sistema tributario absorbe hoy la atencion general, y no hay

punto alguno en que como este se haya fijado con mas moralidad la opinion publica; conozco los defectos de que adolece el sistema tributario; no olvido tampoco los que nos presentaria su retroceso; no quiero establecer comparaciones entre el actual sistema y el que antes existia, y antes conozco que el pais perderia en retroceder; pero tengo presente que se grava demasiado á los pueblos, y que si hoy á costa de sacrificios pagan la contribucion, no sabemos si les será fácil hacerlo el año que viene. Yo digo, señores, lo que dice todo el mundo, lo que se oye en todas partes; y en particular tengo el ejemplo en mi provincia, cuya riqueza, consistiendo en frutos coloniales, sin salida hoy por diversidad de causas, ha aminorado mucho en su riqueza, y sin embargo tiene que satisfacer una cuota que acabará de arruinarla. No se olvide esto, señores; nuestra mision es hacer la felicidad de los pueblos, y el Gobierno principalmente debe cuidar de que tantos sacrificios como hemos hecho durante nuestras largas discordias políticas no vengan á estrellarse en una situacion mas pobre y mas precaria que haga acordarse á los pueblos de otras épocas que tanto hemos combatido.

Confieso, señores, que ha sido para mí muy satisfactorio el párrafo del discurso de la corona en que el Gobierno de S. M. promete el arreglo definitivo del culto y sus ministros. La oposicion, señores, á pesar de lo que dice el Gobierno, no podia mirar con indiferencia nuestro culto abandonado, y al clero en notable desprecio: la oposicion, que conoce como nadie la urgencia de remediar las necesidades de esta respetable clase del Estado, no podia prescindir de levantar su voz en este recinto clamando por el pronto remedio de mal tan grave; pero, señores, no sirve enumerar las necesidades del clero, y lamentar el deplorable estado de sus numerosos ministros; es preciso salir de este caos, y demostrar á los ojos del mundo entero que somos católicos y sabemos llenar dignamente nuestras obligaciones. Señores, en mi concepto de nada sirve el plan del Gobierno y sus buenos deseos, si no hay en él un pensamiento fijo que, seguido con constancia, nos facilite llegar á objeto tan deseado. Expreso, cuando de la corte de Roma, de cuya cuestion es la presente un cabo suelto, dije que habia amañado y manejado insidiosos, que dirigidos por indignos españoles entorpecian y alejaban el restablecimiento de nuestras relaciones con la Santa Sede.

¿Y qué medio habrá, señores, para evitar y aun acabar con estas tramas? El camino mas corto y mas seguro es, en mi concepto, el de desengañar al clero inspirándole confianza por medio de una dotacion decorosa. Verdad es que el sacrificio será inmenso; verdad es que no podemos hacer tanto; pero el Gobierno convendrá conmigo en que aunando todos nuestros esfuerzos, y obrando con cordura y buena fe, llegaremos al fin que deseamos; de otro modo preciso es que el mal siga en aumento, y que lejos de dar valor á una carrera tan noble, tan necesaria, que tanto vale, y que tan poco merece, tengamos un clero ignorante, sin poder contar siquiera para el porvenir con un clero de saber, de virtudes, ilustre y entendido.

He recorrido todos los párrafos del voto particular que he tenido el honor de presentar, y que tienen relacion con otros del discurso de la corona; pero debo ahora llamar la atencion del Gobierno sobre otro punto importantísimo que abraza mi voto particular; hablo, señores, del célebre decreto sobre imprenta; hablo, señores, en favor de la prensa y contra el decreto del Gobierno; no abogo ciertamente por los excesos de la prensa, abogo por los derechos de la prensa sensata é independiente, que obra siempre dentro del círculo de la ley; pues en mi concepto, señores, es imposible que haya justicia en las leyes contra la prensa, segun la manera en que hoy se verifican estos juicios.

Creo, señores, que esta institucion está creada con un objeto peculiar, y que solo es buena cuando corresponde á él exactamente; pero no se olvide, señores, que á las Cortes corresponde arreglar los procedimientos contra la imprenta, así como al Gobierno corresponde gobernar y velar por la observancia de las leyes: si hay escritos que quebrantan la ley, denunciados en buen hora el Gobierno; está en su derecho al hacerlo; pero aquí, señores, no se trata de si será ó no acertada la eleccion; tribunales hay que la juzgan: aquí venimos á examinar si el decreto sobre la libertad de imprenta estaba ó no en las atribuciones del Gobierno, y no estándolo, como es un hecho notorio, extraña es, señores, la conducta del Gobierno y la manera con que se expresa en el discurso de la corona.

Esperamos pues que el Gobierno, si puede hacerlo, y está en sus intereses, conteste á los cargos que le hacemos, y ponga el mas pronto y saludable remedio á los males que le denunciarnos; y cuando no lo haga, siempre tendremos la conciencia de haber hecho cuanto estaba de nuestra parte en obsequio de la felicidad del pais.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusion: va á preguntarse al Congreso si habrá sesion mañana.

Hecha la pregunta se acordó que no.

Se levantó la sesion. Erañ las cinco.

MADRID 4 DE ENERO.

Ayer, segun estaba anunciado, comenzó en el Congreso la solemne discusion del proyecto de respuesta al discurso de la corona. Es este debate en todos los países regidos constitucionalmente un exámen de las cuestiones principales que se han agitado, que se han desenvuelto en el intermedio de una legislatura á otra; así abarcando diversos y heterogéneos asuntos, comprendiendo tantas y tan variadas materias, no es mucho que se prolongue por espacio de muchos días, ni que excite altamente el interés y la atencion de todos.

Esta vez se ha inaugurado en el Congreso bajo felices auspicios; dos solos oradores han usado de la palabra, y ambos lo han hecho, aunque de diversa manera, con igual extension y dignidad. Ya saben nuestros lectores que el Sr. Seijas Lozano ha presentado un voto particular difiriendo no poco del dictámen de sus compañeros de comision; por este voto pues habia de comenzar la discusion, y tocó le el primero en hablar en contra al Sr. Esteban Collantes. Hizolo el joven y elegante orador con la lucidez y templanza ordinarias, reduciendo á cinco puntos capitales los que comprende el proyecto que se discutía, y son: las relaciones con Roma, el estado interior del pais, la reforma administrativa, la del sistema tributario, y por último la libertad de imprenta.

De todos ellos hizo un exámen detenido y prolijo, tratando las cuestiones en un terreno muy elevado, y exponiendo consideraciones de gran valor para apoyar los hechos. Justificó al Gobierno de los cargos que se le dirigen de haber traspasado la ley porque los responsables de ello son los que lo provocan con su conducta revolucionaria; y elogió al Ministerio actual por haber dotado á la nacion de leyes administrativas, cuya falta se dejaba sentir tanto tiempo ha; por último, hablando de la prensa rechazó la idea de que se ha querido coartar su libertad: lo que se ha querido es poner fin á su licencia, y hacer que esa institucion de los Gobiernos representativos sea impotente para el mal, y solo produzca beneficios.

El Sr. Seijas Lozano salió en seguida á la defensa de su voto, y aunque se detuvo bastante en ella, no hizo mas que esforzar y ampliar los argumentos y razones contenidos en aquel. Acerca del sistema tributario habló con calor y con vehemencia; mas en gran parte sus palabras, aunque de orador tan autorizado, carecian de aplicacion, puesto que en el discurso de la corona se ha prometido hacer las reformas que la experiencia aconseja. Por tanto muchos de los cargos del Sr. Seijas flaquean por su base, y fueron evidentemente injustos.

Concluye el comentario frenológico sobre la cabeza de Napoleon.

El primer órgano del disimulo es el mismo que Gall llama astucia y Spurzheim taciturnidad: no puede dudarse que Napoleon tenia esta cualidad ó este defecto en grado eminente. Era gran maestro en la falacia diplomática: nadie ha sabido engañar mejor y disimular como él sus intenciones: su método mas ordinario era fingir arrebatos de cólera, que exhalaba por un flujo de palabras, en las cuales parecia hacer involuntariamente traicion á los secretos de su alma: esta es táctica de los habitantes del Mediodia, en quienes la sequedad pasa por franqueza. En el cráneo de Napoleon la parte destinada á esta facultad no ofrece ningun desarrollo apreciable.

El órgano de las conquistas fuera sin duda un precioso hallazgo para la frenología, porque Napoleon no hizo otra cosa en toda su vida: este es el mismo tipo del conquistador. Por desgracia no existe en la geografía cerebral una causa afecta á esa inclinacion. Gall presunía, no sé por qué, que Mr. Antommarchi habia designado por aquel su órgano del instinto carnívoro ó de muerte: ¿qué relacion hay entre estos dos instintos? Conquistar no es lo mismo que matar, aun cuando no se verifique lo uno sin lo otro. Es probable que se trata del órgano de la codicia ó del robo.

Hay ciertamente analogía entre una conquista y un robo hecho á mano armada: tomar una provincia ó la bolsa á un viajero en el camino es siempre tomar, y el instinto que impele á las dos acciones es un acto de codicia. Esta explicacion no será rechazada por los frenólogos de la escuela de Spurzheim: es en todo de su gusto. Como quiera, no hay señal sobre el cráneo de ninguno de estos órganos: bien que debió esperarse hallarlos, sobre todo el de la destruccion. Sin ser cruel, Napoleon daba buena cuenta de la vida de los hombres para lograr sus fines. El amor de la guerra supone siempre cierta insensibilidad, y no se puede hacer nada grande en el mundo sin gran destruccion. El punto del cráneo en que termina la ambicion es notable tambien por un hundimiento muy marcado. El lugar de la destruccion está vacío igualmente, y sobre unas 20 cabezas que he tocado al azar entre las personas que conozco, no hay tres menos provistas de este órgano terrible que la del vencedor de Areole y de Rivoli. Habiéndose olvidado Mr. Antommarchi de decirnos en qué punto del cráneo ha descubierto su órgano de las conquistas, nos vemos precisados á decir que no nos ha sido dable encontrarlo.

En cuanto á la beneficencia (bondad, compasion &c. de Gall; amor al prójimo, caridad, humanidad &c. de Spurzheim) no sé qué decir: toda la línea media de la frente de Napoleon describe una curva tan suave y unida que es imposible reconocer en ella protuberancia alguna. Admiro ciertamente en Napoleon á un Vicente de Paul, sin que respecto á este punto pueda decirse otra cosa.

El órgano de la individualidad reside encima de la raíz de la nariz, entre ceja y ceja, y se confunde con el de los fenómenos (de Spurzheim) colocado un tanto mas arriba. En el cráneo de Napoleon esta parte no ofrece ninguna prominencia notable: cuando alguna hubiere, nada mas adelantariamos, pues lo que Gall y Spurzheim han querido designar con estos nombres, memoria de cosas, sentimiento de las cosas, sentido de los hechos, educabilidad, perfectibilidad, sentido de los fenómenos &c., nadie lo ha comprendido. En todo caso, Napoleon poseia un grado muy ordinario esta facultad, cualquiera que sea.

La imaginacion no existe en la nomenclatura de Gall: es quizá necesario entender por esta el sentido de la poesía ó idealismo (Spurzheim). Napoleon tenia desde luego mucha imaginacion: su lenguaje era florido, y sabia revestirlo de formas poéticas.

El sentido de localidad (ó memoria de los lugares, sentido de las relaciones &c.) es un poco mas aparente que los otros: ha podido ser útil á Napoleon sobre los campos de batalla para medir bien el terreno y calcular las distancias: sin embargo, fuerza es decir que su desarrollo no era nada extraordinario, y que, encontrándose colocado justamente sobre los senos frontales, podria ser muy bien una eminencia huesosa y no cerebral.

La facultad de cálculo, sentido de las matemáticas, no existe situado hácia el ángulo externo del arco de las cejas en el cráneo de Napoleon; y en vez de una protuberancia se encuentra un hundimiento muy notable. No sé cómo Antommarchi haya podido de tal manera equivocarse: no puedo sobre todo explicar cómo ha podido afirmar la existencia de este órgano despues de haber reconocido y dicho que toda la region de las sienas estaba sensiblemente comprimida. Este hundimiento de las sienas es efectivamente uno de los caracteres mas apreciables en la configuracion del cráneo de Napoleon. En esta region se encuentra el sentido de las matemáticas, la construccion (sentido de la mecánica, de la industria, del dibujo), y mas adelante el órden de Spurzheim. Este hundimiento está muy mal colocado: entre las facultades de Napoleon eran muy eminentes las de las matemáticas y el cálculo. Habia estudiado esta ciencia con ardor, y la buena nota que obtuvo en el colegio de Brienne versaba precisamente sobre las matemáticas. Probó en lo sucesivo en la artillería, en el instituto y sobre los campos de batalla que no la tenia olvidada. Señalo esta particularidad del cráneo con tanto mas gusto, cuanto es mas apreciable y decisiva que la mayor parte de las otras. Aquí tenemos en efecto en la práctica una facultad mas auténtica, probada claramente, definida, y sobre el cráneo un hundimiento profundo en el punto justamente en que la craneoscopia coloca el lugar de esta facultad.

Entre las facultades intelectuales, propiamente dichas, las que pertenecen exclusivamente á la especie humana (Mr. Antommarchi designa dos), la comparacion, sagacidad comparativa que produce el espíritu de combinacion, de generalizacion y abstraccion, y la causalidad (espíritu de induccion y metalisis, Gall), no son mas notables en el cráneo de Napoleon que en los de la mitad del género humano.

Los órganos destinados á estas facultades se hallan en la parte media y superior de la frente de la que ocupan la porcion mas aparente. En esta parte precisamente el cíncel de los escultores, y el burril de los grabadores han engrandecido é idealizado con exceso los bustos y medallas. Mr. Antommarchi ha incrustado en la parte inferior de su modelo de yeso una pequeña medalla de bronce representando á Napoleon Emperador. La diferencia entre las dos imágenes es muy notable. En la medalla, la frente es enteramente recta y muy alta, mientras que en la de yeso describe una curva muy marcada. Yo he medido el ángulo frontal: no pasa del natural de 75°, y en la medalla es casi recto ó casi obtuso. Se concibe que con una exageracion de 15°, los artistas ha-

yan podido modelar á Napoleon con una frente de Júpiter Olímpico, lo que es enteramente falso. La frente de Napoleon era bastante mediana bajo el aspecto frenológico, y es este un hecho en que todo observador de buena fe convendrá: una simple ojeada es suficiente para asegurarlo, y la medida del ángulo 75° es una prueba geométrica incontestable.

De lo que antecede puede concluirse que Mr. Antommarchi se ha equivocado completamente en sus determinaciones. Ninguno de los ángulos que señala está desenvuelto sobre el cráneo distinta y significativamente, y en muchos puntos, donde supone partes salientes, hay por el contrario profundos hundimientos. Ni el genio de Napoleon, ni sus pasiones, ni su conceida aptitud se hallan indicados en su cráneo. Nunca se ha dado un montón mas auténtico á la hipótesis frenológica. Seria un experimento curioso el de someter este cráneo á la inspeccion de un frenologista prevenido: muy singular fuera seguramente su horóscopo. Hé aquí quizás su diagnóstico: espíritu justo, sensato, pero no bien dispuesto á elevadas concepciones; memoria sólida, sobre todo para los hechos y los lugares; ineptitud radical para las matemáticas y para las ciencias exactas en general; naturaleza benéfica, dulce y graciosa; carácter igual, bien regalado, circunspecto hasta el exceso y hasta rayar en timidez; mucho orgullo sin embargo, pero templado por el amor á la justicia; poca inclinacion á las artes, excepto la música. En suma, inteligencia sana, bien desarrollada, mas no hasta el genio; aptitudes generales para muchas cosas, pero en débil grado. En cualquier parte que este hombre se coloque se portará de un modo conveniente; mas no hará nada grande y extraordinario. En la especulacion como en la práctica desplegará buen sentido, sabiduría é inteligencia; pero no debe de él esperarse ni descubrimientos, ni concepciones originales, ni acciones brillantes.

Hé aquí mi comentario cual me lo ha sugerido la vista del cráneo mismo. Podria variar algo, porque nada hay tan susceptible de interpretaciones como la craneoscopia. Para la misma cabeza pueden darse 20 caracteres y 20 sentidos diferentes. Todo está en el modo de valorar la accion de los órganos unos sobre otros. Pero en definitiva no hay un frenólogo que diga que esta cabeza encerró un genio superior, ni un carácter enérgico, ni pensamientos y facultades extraordinarias, ya fuesen para el bien ó para el mal. Ninguno habrá que ponga en duda la ausencia absoluta de algunas disposiciones; como por ejemplo, para las matemáticas. Ninguno en suma podrá con los elementos que se inspeccionan, siguiendo las reglas que el sistema establece, formar un ser que á Napoleon se parezca en lo mas mínimo.

A estas investigaciones frenológicas debo añadir algunas observaciones generales sobre el cráneo y la cara de Napoleon, artísticamente considerados. Temeria de no hacerlo que mis lectores creyesen que la cabeza del grande hombre no mereciera la admiracion que se le tributa: frenológicamente hablan lo es muy comun, y parece formada adrede para desmentir el sistema de Gall; pero bajo el aspecto del arte, es bellísima. Los caracteres distintivos de la frente y cara son la armonía, la regularidad y limpieza de los contornos; las líneas son onduladas, flexibles y con gracia; nada hay irregular ni violento; nada característico en los pormenores, ni opuesto; todo el efecto fisonómico resulta de las armónicas proporciones del conjunto. Las cualidades dominantes son la finura, la elegancia y la delicadeza, mas bien que la fuerza y la energía: circunstancia que hubiera sorprendido á Lavater, y que admira á cuantos esperaban encontrar en la fisonomía del Emperador la impresion de su voluntad irresistible, de sus indomables pasiones y de su genio resuelto y poderoso. Todo, dicen, se encuentra en la expresion de su mirada; pero aquí faltan los ojos; y en sus inmóviles contornos no se encuentra mas que una belleza apacible y pura.

Termino aquí lo que tenia que decir sobre el cráneo de Napoleon, y solo añadiré lo que de su exámen deduzco:

1º Que el verdadero cráneo de Napoleon, tal como nos lo describe y modela Mr. Antommarchi, difiere esencialmente de todos los retratos, bustos y medallas que se han hecho en vida del mismo.

2º Que este molde, siendo la sola imagen auténtica de Napoleon, anula todas las determinaciones frenológicas anteriores.

3º Que el comentario frenológico del doctor Antommarchi sobre el cráneo de Napoleon es completamente inexacto.

4º Que el cráneo de Napoleon, estudiado y comentado por las reglas frenológicas, no confirma el sistema de Gall, si no que antes bien lo refuta y destruye.

Limitado á estas cuatro conclusiones, deseo que los frenólogos salgan con honor de este mal paso. Enojoso es que la cabeza del hombre mas extraordinario de estos tiempos concuerde tan mal con su sistema; pero en fin, ahí está ella, y no les será tan fácil salvar inconvenientes como en otras ocasiones. Me alegraré muchísimo de que consigan dar una solucion satisfactoria; pero dudo que lo logren. Tres caminos pueden tomar, y son los únicos: negar las facultades de Napoleon, sostener que se encuentran realmente indicadas en su cráneo, ó explicar las causas por que no se encuentran.

AVISOS.

Comision encargada de los exámenes de aspirantes á las cátedras de ciencias físicas y naturales de los institutos públicos.— Seccion de física y elementos de química.—Habiendo sido aprobados los programas relativos á física y elementos de química presentados por D. Francisco Joan y Brú, D. Nicanor Garcia Pumariega, D. Mannel Gutierrez, D. José María Perez, D. Elias Fernandez, D. Gabriel Aparicio y Sanchez, D. Olayo Diaz, Don Zenon Martí, D. José María Guillen, D. Aniceto Valverde de Yebra, D. Modesto Salazar y Rodriguez, D. Miguel Maisterfa, D. Rafael Chamorro, D. Benito Calaborra y Pinilla; D. Francisco Iniguez y D. José María Tundidor, se presentarán al infrascrito secretario de la seccion de once y media á una de la mañana en la calle de la Luna, núm. 21 y 23, cuarto tercero de la derecha, cubiendo hacerlo los que residan en Madrid antes del día 11 del próximo Enero, y los que se hallaren fuera de la corte antes del día 29 del mismo mes.

Madrid 29 de Diciembre de 1845.—Mateo Seoane, presidente.—Gabriel Usera, secretario.

BANCO DE LA UNION.

Los directores del Banco de la Union han señalado los dias desde 1º de Enero hasta el 15 del mismo inclusive para que los accionistas verifiquen el tercer pago del 25 por 100 del valor nominal de sus acciones, con arreglo al art. 11, lra. 4ª de los estatutos, á cuyo efecto se servirán acudir durante dicho plazo á

la casa núm. 29, Carrera de San Gerónimo, desde las diez á las tres de la tarde los días no feriados.

Madrid 27 de Diciembre de 1845.—Sansom, Bagneres y compañía.

EL ANCORÁ,

SOCIEDAD DE SEGUROS MARITIMOS TERRESTRES
Y DE INCENDIOS.

Su capital social es de 100 millones de rs. vellon representado por 25,000 acciones de á 4000 rs. cada una.

Junta de gobierno de la compañía.

Señores D. Fermin de Lasala.
D. Mateo de Murga.
D. José Cano Sainz.
D. Francisco Recur.
D. Nazario Carriquiri.
D. Pablo Collado.
D. Antonio Felipe González.
D. Francisco Javier de Albert.
D. Francisco de las Barceñas.
D. Juan Alberto Cañares.
D. Gonzalo José de Vilches.
D. Juan Manzanedo.

Director, el Excmo. Sr. D. Manuel Cantero.
Subdirector, el Sr. D. Blas Quintana del Acebo.

La compañía está definitivamente constituida por escritura otorgada en 10 del presente mes ante el escribano D. José de Celis Ruiz y aprobada por el tribunal de comercio. El repartimiento de las acciones se hará por la junta de gobierno el 15 de Enero de 1846.

Los estatutos estan impresos y se entregarán á los Sres. suscritores.

En la calle de Carretas, núm. 8, cuarto principal, estan establecidas las oficinas.

Empresa de la carretera de Pamplona á Francia por Baztan.

Los tenedores de las acciones expedidas en 1º de Enero de 1843, 1844 y 1845 se servirán presentar con su correspondiente carpeta los cupones pagaderos en 1º del corriente en casa del Excmo. Sr. D. Joaquín de Fagoaga, comisionado por dicha empresa, que vive plazuela del Angel, núm. 17, donde se verifica el pago de sus importes, desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde, todos los días no feriados.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 3 de Enero á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 00.
Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Idem id. del 3 por 100, 35 3/8, 5/8, 1/2 y 55 7/16 á v. f. ó vol.: 55 7/8 y 56 á v. f. ó vol. á prima de 1/2 y 3/4 por 100.
Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 00.
Cupones no llamados á capitalizar, 24 1/4 á 57 d. f. ó vol.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Id. sin interes, 00.
Acciones del Banco español de San Fernando, 00.
Idem de Isabel II, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 56 7/8. Paris, 15-19.

Alicante, par.	Málaga, 1/4 h.
Barcelona á ps. fs., 1/2 h.	Santander, id. id.
Bilbao, 1/2 pap. h.	Santiago, 5/8 d.
Cádiz, id. id.	Sevilla, 1/2 h.
Coruña, 1/4 h.	Valencia, 1/4 id.
Granada, 5/8 din. d.	Zaragoza, par.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Venancio Arce Salazar, juez de primera instancia de esta ciudad de Montilla y su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes-dote de la capellanía que en esta ciudad fundó Doña María de Aguilar Tablada, para que por sí ó por medio de procurador de este número, apoderado en forma, se presenten en este juzgado y por la escribanía del infrascripto á deducir el que les compete en el preciso término de 30 días, contados desde el siguiente en que se inserte este edicto en la Gaceta de Madrid; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues por mi auto de este día así lo tengo mandado en expediente instruido á instancia de Doña Francisca de Aguilar Tablada, de esta vecindad.

Montilla y Noviembre 18 de 1845.—Venancio Arce Salazar.—Por su mandado, Manuel Delgado Landivar.

D. Venancio Arce Salazar, juez de primera instancia de esta ciudad de Montilla y su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes-dote de la capellanía que en esta ciudad fundó D. Bartolomé de Aguilar Pobedano, Doña Juana, Doña Catalina y Doña Antonia de Aguilar, hermanos, para que por sí ó por medio de procurador de este número, apoderado en forma, se presenten en este juzgado y por la escribanía del infrascripto á deducir el que les compete en el preciso término de 30 días, contados desde el siguiente en que se inserte este edicto en la Gaceta de Madrid; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues por mi auto de este día así lo tengo mandado en expediente instruido á instancia de Doña Francisca de Aguilar Tablada, de esta vecindad.

Montilla y Noviembre 18 de 1845.—Venancio Arce Salazar.—Por su mandado, Manuel Delgado Landivar.

SUBASTAS.

Intendencia militar de Castilla la Nueva.—Debiendo procederse á la subasta del servicio de la hospitalidad militar en esta corte por el término de tres años y ocho meses, á contar desde 1º de Mayo de 1846, en que ha de dar principio, hasta fin de Diciembre de 1849, se hace saber á todos los que quieran interesarse en ella, bajo el concepto de que para su primero y único remate he señalado el día 5 del inmediato mes de Febrero y hora de las doce de su mañana en adelante en los estrados de esta intendencia, hallándose de manifiesto con antelación el pliego de condiciones en la secretaría de la misma para inteligencia de los licitadores.

Y á fin de que llegue á noticia del público he dispuesto se circule este edicto, fijándose en los parajes de costumbre, é insertándose en los periódicos de esta capital.

Madrid 27 de Diciembre de 1845.—Francisco Santoyo.—Antonio María Olivera, secretario.

En virtud de providencia del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, oidor honorario de la audiencia de Cáceres y juez decano de primera instancia de esta M. H. villa, refrendada del escribano del número de la misma D. Nicolás de Ortiz, y á voluntad de sus dueños, se ha mandado sacar á pública subasta por término de 30 días dos capitales de censos de 30,000 rs. cada uno, impuestos sobre dos casas situadas en la ciudad de Cádiz, la una calle de Sopranis, números 106 y 107, y la otra calle del Boquete, esquina á la de la Gloria, núm. 150: las personas que quieran interesarse en su adquisicion y hacer postura comparezcan en dicho juzgado por la citada escribanía dentro de dicho término, en donde se admitirán las que se hagan siendo arregladas.

VACANTES.

Ministerio fiscal de la audiencia de Albacete.—Habiendo quedado vacante la plaza de abogado fiscal tercero de la audiencia territorial de Albacete por ascenso á segundo del que la servía, se invita por el fiscal de S. M. en el mismo tribunal á todos los que aspiren á ser incluidos en las propuestas para la provision de dicho destino á que le presenten dentro del término de 15 días, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, los documentos justificativos de reunir las equalidades que exige la regla 5ª de la Real orden circular de 1º de Mayo de 1844, y de los méritos que además tengan contraídos, á fin de incluir en las propuestas á los que aparezcan mas dignos.

D. Juan Muñoz Martínez, alcalde constitucional de esta villa y presidente de su ilustre ayuntamiento &c.

Hago saber que habiendo quedado vacante por fallecimiento de D. Antonio Lopez Ponce la plaza de médico titular de la misma, dotada en 200 ducados anuales pagados por los fondos procomunales y por trimestres vencidos, con la obligacion de asistir gratis á los pobres de solemnidad que se le designen por la corporacion municipal, se convoca por el presente á los profesores de medicina que opten á la provision de la misma, para que en el término de 60 días, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno y en el Boletín oficial de esta provincia, dirijan sus solicitudes francas de porte á la secretaría de este ayuntamiento.

Dado en Martos á 22 de Diciembre de 1845.—Juan Muñoz.—Por acuerdo del ayuntamiento constitucional, Andres Reig, secretario.

BIBLIOGRAFIA.

FEBRERO novísimamente redactado con las variaciones y mejoras que se expresan en el prólogo de la obra, por D. Eugenio de Tapia, director y bibliotecario mayor de la nacional de esta corte é individuo del consejo de Instruccion pública; tomo 5º, en el cual se trata de las acciones, de los juicios de conciliacion, de los de mayor y menor cuantía y del juicio civil ordinario.

El art. 6º está en prensa, y se repartirá muy luego.

Sigue abierta la suscripcion á 20 rs. tomo en Madrid y á 22 en las provincias en los puntos anunciados en el prospecto.

QUEVEDO de lujo. Los Sres. suscritores pueden pasar á recoger la entrega 18 del tomo 4º que se ha publicado el día 28 del pasado. Sigue abierta la suscripcion en las oficinas del establecimiento de grabado é imprenta de D. Vicente Castelló, calle de Hortaleza, núm. 89, de diez á cuatro, menos los días festivos, donde se dirigirán todas las reclamaciones.

Y en las librerías de Brun, calle Mayor; Castillo y Jordan, calle de Carretas; Sanchez, Concepcion Gerónima; Miyar, calle del Príncipe, y en la librería extranjera de Monier.

En las provincias en las principales librerías y administraciones de correos, corresponsales de este establecimiento.

SUSCRICION y libros de la sociedad central de Madrid, calle de la Gouguera, núm. 7.

Anuario de los misterios y cuadros del universo, para el año de 1846: comprende todo lo mas grande, mas sublime, maravilloso y sorprendente de cuanto se ha escrito en astronomía, geografía, historia, ciencias y artes, recopilado por los mas célebres ingenios de todas las naciones, adornado con grabados y un precioso retrato de la Reina grabado en acero. Esta obra consta de los cuadros siguientes:

- I. Astronomía.
- II. Maravillas del universo.
- III. Mares, islas, rios, &c., del globo.
- IV. Descripcion de todas las partes del mundo y razas que le habitan.
- V. Historia de España.
- VI. Estadística de España, habitantes, monumentos, ruinas &c.
- VII. Fastos universales, guerras, batallas y hechos célebres.
- VIII. Biografías de la familia Real, inclusa la proscrita, y la del Papa, con sus retratos.
- IX. Pecados capitales.
- X. Palabras de oro del célebre profeta de los Pirineos, profecías, cálculos y curiosidades. Todos los cuadros en un tomo, 10 reales con el calendario del Gobierno, y sin el 8 1/2: en pasta 5 rs. mas.

Cuadro y mapa general de España.—Esta gran lámina, de cerea de vara en cuadro, comprende los retratos de los Reyes de España, las costumbres ó trajes populares, las vistas ó paisajes de Madrid, Sevilla, Barcelona &c. &c., el mapa general de España y Portugal con sus rutas, division territorial y número de habitantes.

Todo el contenido de este cuadro está preciosamente grabado en acero, siendo de sumo coste y trabajo inmenso.

El particular esmero y delicadeza que se ha puesto, tanto en el dibujo como en el grabado, confiándose á uno de los mejores grabadores de Europa, hacen de esta obra la primera en su clase, y su mérito igual á las de primer orden en el extranjero.

A pesar del sumo coste en que le está al editor, se vende al ínfimo precio de 12 rs., en papel superior 20, y preciosamente iluminado 40.

Año cristiano y fastos del cristianismo.—Glorias, martirios, peregrinaciones, vida, virtudes y milagros de todos los santos, con las dominicas, epístolas y evangelios, segun el P. Croisset y demas expositores sagrados, por una sociedad religiosa. Constará la obra de los 12 tomos correspondientes á los 12 meses del año y las dominicas aparte, adornados con preciosas láminas sobre acero.

El público imparcial juzgará tanto de las láminas como de la belleza de la edicion, á la vista del tomo primero, que está de manifiesto, y en el cual se hace mencion de mas de 300 santos.

Se suscribe á 8 rs. tomo encuadrado en rústica. El prospecto se halla de manifiesto.

TEATROS.

PRINCIPE. A las cuatro y media de la tarde.

- 1º Sinfonía.
- 2º La comedia en cinco actos, titulada

EL REY Y EL AVENTURERO.

- 3º La jota de cuákeros, bailada por niños.

A las ocho de la noche.

- 1º Sinfonía.
- 2º La aplaudida comedia nueva, en dos actos, titulada

LA MODISTA ALFEREZ.

- 3º Las mollares.
- 4º La graciosa pieza, en un acto, titulada

LA BARBERA DEL ESCORIAL.

- 5º Sinfonía característica de bailes nacionales.
- 6º Terminará el espectáculo con el sainete nuevo, titulado

DON GURRUMINO ó LOS MAGNETIZADORES.

CRUZ. A las ocho de la noche.

IL GIURAMENTO,

ópera en tres actos.

CIRCO. A las ocho de la noche.

IL NABUCO,

ópera en cuatro actos.

INSTITUTO. A las cuatro y media de la tarde.

Sinfonía.

EL GUARDABOSQUE.

La Muñeira.

HASTA EL FIN NADIE ES DICHOSO.

A las ocho de la noche.

Sinfonía.

La comedia nueva de gracioso en dos actos, titulada

EL REY DE LOS CRIADOS

ACERTAR POR CARAMBOLA.

Baile.

Tonadilla titulada

LA TAHONA.

Sainete.

EDITOR RESPONSABLE, GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.